



Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y
Vulnerabilidad de Infraestructura y
Edificaciones

Acta de Adjudicación

Acta No. ONESVIE-2022-04

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE ONESVIE Referencia No.: ONESVIE-DAF-CM-2022-0008.

En el salón de reuniones de la Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad de Infraestructuras y Edificaciones (ONESVIE), ubicado en la Ave. Ortega y Gasset, Esq. Pepillo Salcedo, Plaza de la Salud, Edificio Comisión Nacional de Emergencias (Defensa Civil), 1er. Nivel, Ens. La Fe, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) del día cinco (5) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, señores: **Jose Salvador Velásquez**, subdirector de la **Onesvie** y *Presidente* del Comité de Compras y Contrataciones designado en representación del Director General. **Alexi O. Naut Silfa**, *Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información y miembro*; la Licda. **Johanny Hernández**, *Encargada Administrativa y Financiera y miembro*; y **Fausto Alberto Estévez Rojas**, *Encargado de Planificación y Desarrollo y miembro* y **Vanessa Garcia Taveras**, *Asesora Legal y miembro*. Esta reunión se realiza a fines de decidir y aprobar sobre la adjudicación del procedimiento de Compra Menor para el Servicio de calibración y mantenimiento del detector de armaduras del Laboratorio Científico Sismorresistente de la Institución, referencia: **ONESVIE-DAF-CM-2022-0008**. El señor **Jose Salvador Velásquez** dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para dar a conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA

1. **CONOCER** y aprobar si procede, el Informe Final de Ofertas Técnicas y Económicas del Procedimiento de Compra Menor para el Servicio de calibración y mantenimiento del detector de armaduras del Laboratorio Científico Sismorresistente de la ONESVIE. Referencia No.: ONESVIE-DAF-CM-2022-0008, realizado por los peritos designados los señores: **MARIEL TERESA RINCÓN BOCK**, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 223-0063572-3, en su calidad de encargada del Departamento de Laboratorio de Estructuras; **ESTHER CÁCERES**, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 058-0034168-6, en su calidad de Analista de Presupuesto; y **MARÍA M. HERNÁNDEZ**, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1695606-1, en representación del Departamento Jurídico, respectivamente.
2. **DECIDIR** sobre la Adjudicación del Procedimiento de Compra Menor para el Servicio de calibración y mantenimiento del detector de armaduras del Laboratorio Científico Sismorresistente de la ONESVIE. Referencia No.: ONESVIE-DAF-CM-2022-0008.

3. **ORDENAR** la publicación, notificación y emisión de certificado correspondiente en mandato de las normas aplicables.

Dando inicio de inmediato a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, el señor **Jose Salvador Velásquez**, puso a su disposición de los presentes todos los documentos mencionados en la agenda de la presente sesión.

POR CUANTO (1º): Que en fecha veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veintidós (2022), el encargado de la Dirección de Investigación y Desarrollo deposito la solicitud de Calibración y Mantenimiento de Detector de Armaduras No. DID.0005 dirigida al Director General.

POR CUANTO (2º): Que en fecha trece (13) de junio del dos mil veintidós (2022) el Comité de Compras y Contrataciones de la institución designo mediante acta de aprobación los peritos del procedimiento de Compra Menor para el Servicio de calibración y mantenimiento del detector de armaduras del Laboratorio Científico Sismorresistente de la ONESVIE, referencia: **ONESVIE-DAF-CM-2022-0008**.

POR CUANTO (3º): Que en fecha veintitrés (23) de junio del año dos mil veintidós (2022), fue emitido el Certificado de Apreciación Presupuestaria No. EG16545374720818rBwY.

POR CUANTO (4º): Que en fecha veinticuatro (24) de junio del año dos mil veintidós (2022), la Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad de Infraestructuras y Edificaciones (**ONESVIE**), realizó un llamado público y abierto a través del portal del Órgano Rector www.comprasdominicanas.gov.do a los oferentes interesados en presentar ofertas referentes al procedimiento de Compra Menor para el Servicio de calibración y mantenimiento del detector de armaduras del Laboratorio Científico Sismorresistente de la ONESVIE, referencia: **ONESVIE-DAF-CM-2022-0008**.

POR CUANTO (5º): Que, ante el llamado público se invitaron tres (3) participantes de los cuales solo uno (1) cargo sus ofertas vía el Portal Transaccional, de las cuales estas son las siguientes:

- Dalsan, S.A.
- Uic United International Contracting, S.R.L.
- Multiproyectos Dominicana, SRL

POR CUANTO (6º): Que en fecha veintiocho (29) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), a las 11:00am se cerró la recepción de ofertas técnicas y económicas, y se realizaron las Aperturas de estas.

POR CUANTO (7º): Que en fecha treinta (30) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), los peritos designados emitieron el informe pericial de evaluación combinado y fue revisado por este Comité de Compras y Contrataciones.

POR CUANTO (8º): Luego de la evaluación técnica se procedió a evaluar por precio y por el ítem habilitado por cada oferente.

EN RELACION A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCION AL DERECHO:

CONSIDERANDO 1: Que el manual de procedimientos No. PD.DAF.05 emitido por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de

Hacienda de la República Dominicana, establece que los procedimientos de Compras Menores tienen como objetivo: *“Realizar las compras y contratación de bienes y servicios, bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la Ley.”*

CONSIDERANDO 2: Que en el acápite 4) del artículo 16 de la Ley No. 340-06, establece que: *Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores;*

CONSIDERANDO 3: Que el artículo 138, de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del año 2015, establece que la: *“Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado”*.

CONSIDERANDO 4: Que el artículo 26 de la referida Ley No. 340-06, establece que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”*.

CONSIDERANDO 5: Que el artículo 103, del Reglamento de Aplicación de la citada Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), establece: *“La Entidad adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación”*.

CONSIDERANDO 6: Que el numeral 1 del artículo 3 de la citada Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán entre otros principios por la eficiencia: Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.

CONSIDERANDO 7: Que el artículo 93 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, de la Ley 340-06 dispone que: *“La Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia”*.

CONSIDERANDO 8: Que el artículo 103 del Reglamento de aplicación No. 543-12, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, dispone que: *“La Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia”*.

CONSIDERANDO 9: Que el artículo 24, de la Ley No. 340-06, establece: *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”*.

CONSIDERANDO 10: Que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferentes e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa aplicable.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha de trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTA: El Pliego de Condiciones del procedimiento de que se trata.

VISTAS: Las seis (6) propuestas y ofertas técnicas y económicas de oferentes presentadas, recibidas y habilitadas a través del portal de compras y contrataciones y de manera física.

VISTOS: El informe de evaluación de propuesta técnica y económica realizada por los peritos designados para el referido procedimiento de Compra menor de fechas seis (6) de junio del año dos mil veintidós (2022).

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones de la **ONESVIE**,

RESUELVE:

El **Comité de Compras y Contrataciones**, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), por unanimidad, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución Número Uno (1):

APRUEBA, como al efecto **APRUEBA**, el **informe de evaluación combinado** del presente proceso realizada por los peritos designados, en fecha treinta (30) de junio del año Dos Mil Veintidós (2022) a los oferentes habilitados.

Resolución Número Dos (2):

ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, el procedimiento de Compra Menor para el Servicio de calibración y mantenimiento del detector de armaduras del Laboratorio Científico Sismorresistente de la ONESVIE, referencia: **ONESVIE-DAF-CM-2022-0008**, a la empresa **DALSAN S. A.**, para un total de **QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 00/100 (RD\$584,867.00)**, al haber cumplido con todas las condiciones Jurídicas, Técnicas y Financieras, dispuestas en las especificaciones técnicas elaboradas para el presente proceso, por lo detallado a continuación, a saber:

No.	Descripción	Cantidad solicitada	UD
1	Servicio de calibración y mantenimiento del detector de armaduras, modelo PS 250 asignado al Laboratorio Sismorresistente de la ONESVIE Se encuentra en la calle Manuel Rodríguez Objio No. 17 A en Gazcue.	1	Unidad




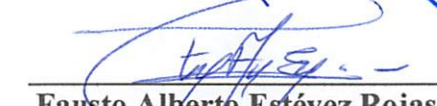

Resolución Número Tres (3):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la División de Compras y Contrataciones, notificar la presente adjudicación a los oferentes participantes y difundirla en el portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones www.comprasdominicana.gov.do.

Resolución Número Cuatro (4):

ORDENA, como al efecto **ORDENA**, al Departamento Administrativo y Financiero de la **ONESVIE** a emitir el Certificado de Disponibilidad de Cuota para Comprometer del presente proceso de Referencia No.: ONESVIE-DAF-CM-2022-0008, respecto al Ítem correspondiente del proceso de que se trata, a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) y su publicación en el portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones www.comprasdominicana.gov.do.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

 Jose Salvador Velásquez Presidente y miembro		 Johanny Hernández Miembro	
 Fausto Alberto Estévez Rojas Miembro		 Alexi O. Naut Silva Miembro	
	 Vanessa Garcia Taveras Miembro	